

Municipalidad de Las Higueras

"Creando Futuro"

Las Higueras, 06 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 3699/2024

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley Provincial N°8102, y el Decreto Municipal 3634/2023, por el cual el Intendente Municipal designa como Asesor Letrado al Dr. Almirón José Gabriel.

Y CONSIDERANDO:

Que la existencia de causas judiciales que se tramitan ante los Tribunales Provinciales y Federales requieren una inmediata tutela en defensa de los intereses municipales.

Que en mérito de ello, se hace necesaria la designación de un letrado que, en representación de la Municipalidad de Las Higueras, intervenga en los asuntos judiciales, que la misma actualmente tenga o tuviere en lo sucesivo ante los tribunales o juzgados de jurisdicción de la Nación o las provincias.

Que el abogado ALMIRÓN JOSÉ GABRIEL M.P. 2-1557 acredita los antecedentes profesionales y demás condiciones de idoneidad necesarios a los fines expuestos en los párrafos que anteceden

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAS HIGUERAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE Poder General para Pleitos a favor del abogado del foro local ALMIRON JOSE GABRIEL, DNI N°32.933.282, Mat. N° 2-1557, para que, en nombre y representación de la Municipalidad de Las Higueras intervenga en los asuntos

judiciales que actualmente la misma tenga o tuviere en lo sucesivo ante los tribunales o juzgados de jurisdicción de la Nación o las provincias, en la que la mandante sea parte actora o demandada o tuviera interés por cualquier causa. A tal efecto La Municipalidad faculta al citado mandatario para que se presenten ante los señores jueces, tribunales o autoridades administrativas competentes que corresponda y entable demandas y reconvencciones, recusaciones, declinar o prorrogar Jurisdicciones, conceder quitas y esperas, pedir embargo de bienes suficientes para asegurar el pago de la indemnizaciones civiles y costas del juicio, producir todo género de pruebas e informaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones y demás garantías, diligenciar exhorto, oficios gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrá sustituir parcialmente. Además presente recursos de amparo, escritos, títulos, documentos, partidas, testigos, y cuantos justificativos y pruebas fueren menester, pudiendo hacer uso de todas las facultades generales que las leyes de fondo y forma consagren como inherentes a mandatos de la naturaleza del presente y de las expresas de prorrogar y declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, interpelar, producir sumarias informaciones, interponer recursos legales y desistir de ellos, incluso del de apelación, tachar, transigir o rescindir transacciones; pedir remates, embargos e inhibiciones y sus respectivos levantamientos y demás medidas cautelares y sus cancelaciones, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, hacer cargos; pedir desalojos, lanzamientos y desahucios, solicitar mensuras, deslindes y amojonamientos de inmuebles; contrademandar, pedir indemnización por daños y perjuicios y lucros cesantes, sus intereses y actualizaciones monetarias; designar martilleros y peritos de toda índole, promover actas periciales; proponer administradores y depositarios; diligenciar exhortos para firmar toda clase de informes y declaraciones juradas para ser presentadas al Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas y demás reparticiones públicas o privadas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, protocolícese y archívese.

GIANFRANCO A. LUCCHESI
Intendente Municipal
de Las Higueras

Dr. ROMAN A. LARREA
Secretario de Gobierno
y Servicios Públicos
Municipalidad de Las Higueras